

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de Marzo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de marzo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 215-2012-R.- CALLAO, 26 DE MARZO DEL 2012.-
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 040-OBU-2012 recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 26 de enero del 2012, mediante el cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, propone otorgar subvención por atención médica al estudiante JONATHAN HUMBERTO TEVEZ CHERO, con Código Nº 050040-G, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicitó se otorgue subvención por el monto de S/. 71.75 (setenta y uno con 75/100 nuevos soles) al estudiante JONATHAN HUMBERTO TEVEZ CHERO, para sufragar los gastos irrogados por su atención médica, a consecuencia del asalto que sufrió fuera del campus universitario el 19 de enero del 2012;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 055-2012-OGA (Expediente Nº 11483) recibido el 02 de febrero del 2012; al Informe Nº 150-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0104-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 17 de febrero del 2012; al Informe Legal Nº 188-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 23 de febrero del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

1º OTORGAR subvención a favor del estudiante **JONATHAN HUMBERTO TEVEZ CHERO**, con Código Nº 050040-G, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y

Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, por la suma S/. 71.75 (setenta y uno con 75/100 nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 003, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre del profesor Ing. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE, Director de la Oficina de Bienestar Universitario, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, OPLA, OAGRA,
cc. OCI, OBU, USS, OCP, OFT, RE e interesado.